EXP. N° : 012-2023-590223

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 2224 -2023-DIRESA-OGESS-AM/DG

Moyobamba, 23 NOV. 2023

VISTO:

Los informes de los Consolidados de los Roles de Asistencia del Personal **SERUMS RIOJA**, de los Establecimientos de Salud que conforman la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo – Unidad Ejecutora 401, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre del 2022, que aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martin, y en su artículo 161° Dirección Regional de Salud: establece que La Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar, evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín;

Que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son Órganos Desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son UGIPRESS.

Que, el jefe de la Unidad Especializada de Desarrollo de Recursos Humanos, remite el Consolidado de Asistencia y Guardias Comunitarias del Personal **SERUMS** Presupuesto Nacional – Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo – Unidad Ejecutora 401, correspondiente al mes de **OCTUBRE 2023.**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM, Resolución Directoral N° 030-93-SA/P, que aprueban el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidades para la correcta ejecución de las Guardias Hospitalarias;

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

DIRECCIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

EXP. N° : 012-2023 590293

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 7727 -2023-DIRESA-OGESS-AM/DG

Moyobamba, 23 NOV. 2023

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 232-2017-EF de fecha 10 de agosto del 2017, se fija el monto de entrega económica del servicio de Guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, decreto legislativo que regla la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 986-2017/MINSA, del 14 de noviembre del 2017, resuelve: aprobar los "Lineamientos para garantizar la programación, ejecución y pago del Servicios de Guardias en todas sus modalidades al personal de la Salud",

Que, en conformidad con el Decreto Supremo N°324-2019-EF, del 26 de octubre del 2019, se aprueba la Valorización Principal para los Profesionales de la salud y el personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial a que se refiere el decreto Legislativo N° 1153;

Por las razones expuestas y con la visación de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Dirección de Recursos Humanos, jefe de Asesoría Legal y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 536-2023-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 09 de agosto del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – RECONOCER EL REINTEGRO, el pago de la bonificación por concepto de Guardias Comunitarias Diurnas ejecutadas en el mes de **OCTUBRE 2023**, por los Profesionales de la Salud que vienen realizando el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud – **SERUMS REMUNERADO PRESUPUESTO NACIONAL** – Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo – Unidad Ejecutora 401, reconocimiento que se realizara vía Planilla Única de Pagos del Ministerio de Salud en el mes de **DICIEMBRE 2023**, según el siguiente detalle:

ASISTENCIA Y GUARDIAS COMUNITARIAS – SERUMISTAS PRESUPUESTO NACIONAL DE LA OGESS/AM/S.M. – OCTUBRE DEL 2023 - RIOJA				
DNI/CE	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**PROFESIÓN**	**N° GUARDIA**	**MONTO TOTAL**
73050622	ALVARADO ZUÑIGA JULIO DARIO	MEDICO I	**5**	**439.90**
77244964	BECERRA BRAVO MELISSA ARACELY	CIRUJANO DENTISTA	**5**	**462.70**
71116722	BRIONES ZAMBRANO MIRIAM JANET	ENFERMERA	**5**	**438.25**
70747531	CAMPOS ASPAJO ALVARO MARTIN	MEDICO I	**5**	**439.90**

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

DIRECCIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

EXP. N° : 012-2023 590823

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 2994 -2023-DIRESA-OGESS-AM/DG

Moyobamba, 23 NOV. 2023

48299551	CARPIO VENANCIO MIRIAM LUCIA	CIRUJANO DENTISTA	5	462.70
75768013	DIAZ VASQUEZ EYNER	ENFERMERO	5	438.25
72914985	GONZALES ROJAS MERLY LILIANA	ENFERMERA	5	438.25
74457695	ITO GAMARRA KELLY ELIZABETH NAOMI	MEDICO I	5	439.90
70015334	MIGUEL CORZO ALAN RENATO	MEDICO I	5	439.90
71980684	NARRO JULCA CLINTOR	MEDICO I	5	439.90
71490499	PEZO SEIJAS NANCY FIORELLA	MEDICO I	5	439.90
72936595	PICOTA HILARIO KAREN CHRISTINA	OBSTETRA	5	438.25
72501534	POHL SANCHEZ JOSÉ ANDRÉS	MEDICO I	5	439.90
70416129	SANDOVAL MARIN LIZETTE ANADELLA	MEDICO I	5	439.90
74311938	SANTILLAN PORTOCARRERO CARITO	ENFERMERA	5	438.25
73949311	TAFUR RUIZ FRESCIA KARLITA	QUIMICO FARMACEUTICO	5	462.70
TOTAL				**S/ 7,098.55**

DIRESA V°B° D.P.G.F.A. OGESS. AM - UE. 401

DIRESA V°B° ASESORIA LEGAL OGESS. AM - UE. 401

DIRESA V°B° O.R.H. OGESS. AM - UE. 401

Artículo 2°. - AUTORIZAR el egreso de **S/ 7,098.55 (SIETE MIL NOVENTA Y OCHO CON 55/100 NUEVOS SOLES),** monto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en "Guardias Hospitalarias".

DIRESA OGESS. AM - UE. 401

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
UE.401 SALUD ALTO MAYO - OGESS

M.C. Aldo Enrique Pinchi Flores
DIRECTOR

C.c
- DG
- DRH
- AL
– GPGFYA
- Archivo
- AEPF/MRBA/lpc